

PROCESO DE SELECCIÓN

Ref. Unidad Gestión 2022-02

Nombre del puesto: Candidatura Gestión de Investigación AES2022

Descripción

Selección de candidaturas para concurrir a la convocatoria de “Contratos de gestión en investigación en salud en los Institutos de Investigación Sanitaria”.

En la convocatoria de la Acción Estratégica en Salud 2021-2023 (AES) se incluye la modalidad de Contratos de Gestión de Investigación en Salud en Institutos de Investigación Sanitaria (IIS), para lo que se requiere el título de licenciado/a, graduado/a o equivalente, así como la elaboración de una memoria de la propuesta de actividades, que deben estar relacionadas con la gestión de la investigación en salud. La memoria se elaborará en colaboración con la Dirección del IIS.

La convocatoria establece que la duración de los contratos será de tres años, y el salario bruto anual será de 26.900 euros.

El Instituto de Investigación Sanitaria de Navarra – IdiSNA – está interesado en solicitar la citada ayuda y abre el presente proceso para seleccionar hasta dos personas candidatas para concurrir a la convocatoria de Gestión de Investigación en IIS de la AES2022.

Funciones

En caso de obtener la concesión de la ayuda, la persona que resulte contratada desempeñará tareas de gestión de la investigación, que se detallarán en la memoria de actividades que se habrá elaborado en colaboración con la Dirección de IdiSNA, y que estarán dirigidas a mejorar la capacidad de gestión del IdiSNA en algunos de los siguientes ámbitos:

- 1.- gestión de recursos humanos, gestión económica, gestión de la información y comunicación.
- 2.- gestión de proyectos de investigación.
- 3.- gestión y valorización de la innovación y de los resultados de investigación.
- 4.- contribuir a la internacionalización de la actividad del Instituto.

Condiciones laborales:

- **Jornada: Jornada Completa.**
- **Duración: tres años, condicionado a las disposiciones legales vigentes a lo largo de la duración prevista.**
- **Salario Bruto Anual: 26.900 euros.**

Fecha de publicación: 02 de marzo de 2022

Fecha de cierre: 10 de marzo de 2022

Las condiciones de la convocatoria “Contratos de gestión en investigación en salud en los Institutos de Investigación Sanitaria” de la AES 2022 están disponibles en: <https://www.idisna.es/investigacion/solicitudes> y sus disposiciones específicas se añaden al final del presente documento.

Si desea enviar su candidatura a este proceso de selección:

1. Reúna en un único archivo PDF (máximo 4 MB) toda la información de su CV y méritos alegados que desee presentar.
2. Rellene el formulario y adjunte el archivo PDF que contiene su candidatura.
3. Envíe el formulario y el archivo PDF vía web.

LOPD: Con el envío de su candidatura usted confirma que ha leído y que acepta la Política de Protección de Datos Personales de IdiSNA en los términos en que está publicada en su sitio web en el siguiente enlace:

<https://www.idisna.es/documents/5284696/6236705/politica-proteccion-de-datos.pdf/>

Requisitos del puesto:	
Titulación:	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciatura o grado universitario o equivalente.
Experiencia valorable:	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión de la I+D+i
Conocimientos Específicos valorables:	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión de la I+D+i: gestión de proyectos, programas y convocatorias competitivas, transferencia de conocimiento, recursos humanos en investigación, financiación de la investigación, I+D+i en el ámbito de Salud
Aptitudes:	<ul style="list-style-type: none"> • Valoración del trabajo de otras personas • Responsabilidad y capacidad de asumir compromisos • Flexibilidad y adaptación al cambio
Habilidades Generales:	<ul style="list-style-type: none"> • Habilidades para trabajar en equipo y establecer buenas relaciones personales. • Capacidad de comunicación. • Iniciativa, entusiasmo y capacidad de planificación y organización del trabajo y el tiempo. • Compromiso e iniciativa con las funciones asignadas. • Interés por el aprendizaje.
Conocimientos y méritos valorables	
	<ul style="list-style-type: none"> • Se valorará positivamente el conocimiento y experiencia en herramientas informáticas de gestión de datos de investigación, particularmente la aplicación FUNDANET
Criterios sociales valorables	
	<ul style="list-style-type: none"> • N/A

Para la valoración de las candidaturas se utilizará el CV y méritos aportados y podrá solicitarse la presentación de documentación adicional que demuestre y justifique la adquisición de los méritos. Se realizará una preselección basada exclusivamente en la documentación aportada. Posteriormente se entrevistará a las personas candidatas que hayan sido preseleccionadas, quienes podrán aportar referencias que podrán ser contactadas por el comité de selección.

Se recomienda abstenerse a aquellas personas que no se ajusten al perfil requerido para el puesto. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos mínimos no serán consideradas.

la posición como firmante senior o la firma como autoría de correspondencia de sus publicaciones.

2. Cuando la puntuación obtenida en los apartados B o C sea inferior al cincuenta por ciento de la máxima posible en cada uno, la solicitud será valorada con cero puntos, lo que supondrá la desestimación de la misma. También será desestimada cuando el jefe del grupo de investigación sea el mismo que el director o co-director de la tesis doctoral, a excepción de lo previsto en el artículo 46.1.g).

Sección 3ª. Disposiciones específicas del Subprograma Estatal de Incorporación.

Subsección 1ª. Contratos de gestión en investigación en salud en los IIS.

Artículo 48. Objeto y finalidad.

El objeto de esta actuación es la contratación de personal para la realización de actividades de apoyo a la gestión de la I+D+I en los IIS dirigidas a:

- a) Mejorar la capacidad de gestión de los IIS.
- b) Apoyar las iniciativas de gestión y valorización de la innovación en estas instituciones.
- c) Contribuir a la internacionalización de la actividad de los IIS.

Artículo 49. Condiciones de los contratos.

1. Las ayudas concedidas tendrán una duración de tres años, que se destinarán a financiar contratos de trabajo, bajo cualquier modalidad de contratación acorde con la normativa vigente, suscritos entre la persona seleccionada y la entidad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15 sobre la justificación económica y el seguimiento científico-técnico.

2. Los contratos de trabajo tendrán una dotación de 26.900 euros anuales en concepto de retribución bruta salarial, distribuidos en 12 o 14 pagas, que el ISCIII financiará en su totalidad. Las cuotas empresariales a la Seguridad Social y resto de gastos de contratación correrán a cargo de la entidad beneficiaria.

3. No podrán concurrir a esta actuación aquellos IIS que tengan un contrato de gestión en investigación en activo concedido en la AES 2020 o 2021.

4. El número máximo de solicitudes por cada IIS será de dos y el de concesiones de una. Este número de solicitudes y concesiones comprende las que pudieran corresponder a todas las entidades firmantes del convenio.

Artículo 50. Requisitos de las personas candidatas.

1º Quienes opten a esta modalidad de ayudas deberán estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: título de licenciatura, ingeniería, grado, ingeniería técnica o diplomatura.

2º No estar disfrutando de un Contrato de gestión en investigación concedido previamente en el marco de la AES en el momento de la solicitud, ni haberlo completado con anterioridad.



Artículo 51. Documentación requerida.

1. Además de lo previsto en el artículo 7, para participar en esta actuación las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.

b) Titulación en virtud de la que concurre a esta convocatoria o certificación académica personal en la que consten los estudios superados.

Si el título o la certificación están expedidos en un idioma distinto al castellano o al inglés deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial.

c) Currículum Vitae Abreviado (CVA-ISCI) en castellano o en inglés generado de forma automática desde el editor CVN (<http://cvn.fecyt.es/editor>) o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA-ISCI de la persona candidata. Una vez cumplimentado, se adjuntará a la solicitud a través de la aplicación informática.

d) Memoria de la propuesta en castellano o en inglés, empleando exclusivamente el modelo normalizado correspondiente a la AES 2022.

e) Acreditación documental de los méritos curriculares aportados (certificado de vida laboral, credenciales de personal en formación, certificados de cursos donde conste la duración de los mismo, publicaciones seleccionadas de no ser estas de acceso abierto).

2. Junto con el formulario normalizado de solicitud, los documentos contemplados en los párrafos c) y d) forman parte integrante de la solicitud para participar en esta actuación. La no presentación de los mismos en el plazo previsto en el artículo 7.6 conllevará la exclusión de la solicitud durante la fase de admisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.

Artículo 52. Evaluación de las solicitudes.

La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios y baremos:

A. Valoración de los méritos curriculares de la persona candidata: hasta 40 puntos.

a) Formación relacionada con la actividad a desarrollar (titulaciones académicas complementarias, cursos de más de 10 horas de duración...): hasta 15 puntos.

b) Experiencia laboral relacionada con la actividad a desarrollar (becas y contratos de gestión): hasta 15 puntos.

c) Otros méritos relacionados con la actividad a desarrollar (docencia, publicaciones...): hasta 10 puntos.

B. Valoración del interés de la propuesta: hasta 60 puntos.

a) Necesidad y oportunidad en el IIS de acuerdo con el desarrollo de su plan estratégico: hasta 20 puntos.

b) Adecuación de la propuesta a la mejora en los indicadores recogidos en la guía de acreditación de IIS: hasta 20 puntos.



c) Viabilidad y oportunidad: hasta 20 puntos.

Subsección 2ª. Contratos Miguel Servet.

Artículo 53. Objeto y finalidad.

1. El objeto de esta actuación es, por una parte, la contratación de doctores de acreditada trayectoria investigadora en los centros recogidos en el artículo 3.1.e) aportando una financiación adicional para la ejecución de la actividad de investigación que realicen y, por otra parte, la concesión de ayudas para la consolidación laboral de estas personas en puestos de trabajo de carácter permanente en dichos centros una vez haya finalizado la ayuda. Esta actuación tiene como finalidad la adquisición de las competencias y las capacidades necesarias para la obtención de un puesto de carácter estable en el SNS.

2. Con estos contratos se pretende:

- a) Aumentar el número de personas investigadoras en ciencias y tecnologías de la salud a tiempo completo en las instituciones del SNS, para incrementar el potencial de conocimiento transferible hacia la práctica clínica.
- b) Promover la carrera profesional de los investigadores en biomedicina y ciencias de la salud en los centros del SNS.

Artículo 54. Modalidades.

En los Contratos Miguel Servet se contemplan las dos siguientes:

1. Contratos Miguel Servet, dirigidos a personal investigador que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Hayan obtenido el título de doctor entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2017.
- b) Hayan completado o se encuentren disfrutando de su tercer año de Contrato Sara Borrell.
- c) Hayan completado el programa de formación en investigación Río Hortega o se encuentren disfrutando de su segundo año y hayan obtenido el título de doctor.

La contratación se complementa con una ayuda adicional de 40.000 euros destinada a cubrir gastos de la persona investigadora contratada y directamente relacionados con la ejecución de sus actividades de investigación.

A los efectos de los Contratos Miguel Servet las personas candidatas recogidas en los apartados b) y c) deben haber completado los programas formativos desde los que proceden en el momento de su incorporación al contrato objeto de esta ayuda.

2. Contratos Miguel Servet tipo II, dirigidos a investigadores doctores con Contratos Miguel Servet tipo I concedidos en la convocatoria de la AES 2017 o anteriores y en activo, en los términos del artículo 56.2, que acrediten durante su desarrollo una trayectoria investigadora destacada.

